CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER
RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO (05 de septiembre de 2024) Y ADENDA N° 1

OBJETO *"PRESTAR EL SERVICIO COMPLETO DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS EN TODOS LOS FORMATOS Y ESCALAS, INCLUYENDO OPERARIO, CON EL PROPÓSITO DE SATISFACER LAS NECESIDADES QUE SURGEN DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER."*

Que, durante el tiempo establecido por el cronograma se presentaron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo a través de la plataforma SECOP II, así:

A. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR MARINO GARCIA NARIANJI

Detalles de mensaje

Blank

Referencia interna:	CARDER SA SI 038-2024 FOTOCOPIAS (Presentación de oferta)
Descripción del proceso	SELECCIÓN ABREVIADA DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE SUBASTA INVERSA (Presentación de oferta)
De:	marino garcia naranjo
Usuario:	MARINO GARCIA NARIANJI
Fecha:	1 hora de tiempo transcurrido (4/09/2024 7:58:45 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje	CO1.MSG.6754915
Tipo de mensaje:	Observaciones
Asunto:	OBSERVACIÓN PLIEGO DEFINITIVO

OBSERVACIÓN N° 1

Yo Marino Garcia, identificado con CC 19.468.824 respetuosamente y encontrándome dentro del término legal para presentar observaciones al pliego definitivo del proceso de la referencia, cuyo objeto es: PRESTAR EL SERVICIO COMPLETO DE REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTO S EN TODOS LOS FORMATOS Y ESCALAS, INCLUYENDO OPERARIO, CON EL PROPÓSITO DE SATISFACER LAS NECESIDADES QUE SU RGEN DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y MISIONALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONA L DE RISARALDA - CARDER., como interesado en participar en el proceso de selección, solicito a la entidad que para acreditar la experiencia especifica para participar en el proceso se requiera el cumplimiento de uno de los dos (2) códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPS C solicitados y registrados en el RUP, ya que ambos demuestran la experiencia del proponente:

82 12 17 00: FOTOCOPIADO

80 16 18 00: SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA

Lo anterior con el animo de incentivar la pluralidad de oferentes dentro del presente proceso, beneficiando de este modo a la entidad al obten er un mayor número de propuestas de proveedores de la región con una amplia experiencia, que permitirá una óptima ejecución del contrato.

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 1

La Ley 1150 de 2007, establece que los requisitos habilitantes en los procesos de contratación deben ser proporcionales y acordes al objeto del contrato, evitando imponer condiciones que restrinjan la participación de oferentes.

Por su parte, el Consejo de Estado de Colombia ha señalado en varias decisiones que los códigos UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code) tienen como finalidad principal estandarizar la identificación de bienes y servicios en los procesos de contratación pública; permitiendo clasificar de manera uniforme y precisa los productos y servicios que se ofertan y demandan, facilitando la identificación del objeto contractual y asegurando que los proponentes cuenten con la experiencia necesaria para ejecutar los contratos.

Considerando lo anterior, aceptar cualquiera de estos dos códigos como experiencia válida podría ampliar la base de oferentes, lo que favorece la competencia y podría resultar en mejores condiciones para la Corporación, por lo que, en función de la normativa vigente y la observación planteada, es viable acoger la observación planteada, en consecuencia, se modificará el numeral 6.4.2. de los estudios previos.

ADENDA # 1

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, en armonía con los principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, se generan ajustes al Estudio Previo y Pliegos Definitivos, por lo tanto, se hace necesario expedir la presente adenda, en el siguiente sentido:

PRIMERO: Modificar el 6.4.2. del estudio previo, el cual quedará así:

> *"Dadas las características a contratarse, se requiere contratar una persona natural o persona jurídica que demuestre una experiencia específica mediante la presentación de dos (02) certificados, cuyo valor total de la sumatoria de los certificados debe ser igual y/o superior al presupuesto oficial del presente proceso contractual, con objeto y alcances similares a los del presente proceso contractual.*
>
> *Los contratos deberán estar registrados en el RUP y cada certificación deberá cumplir con mínimo uno de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC 82 12 17 00: FOTOCOPIADO y/o 80 16 18 00: Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo de oficina.*
>
> *Cada una de las certificaciones, deben contener la siguiente información:*
> - ✓ *Nombre de la Entidad contratante.*
> - ✓ *Objeto principal del contrato.*
> - ✓ *Alcances del contrato*
> - ✓ *Valor del contrato.*
> - ✓ *Fecha de iniciación y terminación del contrato.*
> - ✓ *Número telefónico de contacto.*
> - ✓ *Dirección de la sede principal de quien emite el certificado.*
> - ✓ *Firma del funcionario competente.*

Para oferentes plurales, la experiencia corresponderá a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes, de conformidad con el porcentaje de participación. Si un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un proponente plural, la experiencia derivada de este contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

El proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 04 - FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA, en el que relacione los certificados con los cuales pretenda cumplir la experiencia mínima requerida."

Las demás condiciones del proceso que no fueron modificadas mediante la presente adenda y que no sean contrarias a ella, continúan vigentes.

Dada en Pereira, el 05 de septiembre de 2024.

JULIO CESAR GOMEZ SALAZA
Director General

Vo. Bo. TATIANA MARGARITA MARTÍNEZ DÍAZ GRANADOS
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Revisó: ***ELSA MATILDE GIRALDO RAMIREZ***
Profesional de apoyo CPS 059-2024

Revisó: ***STEFANY SÁNCHEZ OVIEDO***
Abogada de apoyo OAJ CPS 71-2024

Proyección Técnica: ***LINA MARCELA RAMIREZ CADAVID***
Profesional Universitario